



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 548-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 12 DIC 2023

VISTOS: Proveído de Gerencia de fecha 12.12.2023 inserto en el Informe N° 211-2023/GRP-402000-402300 de fecha 12.12.2023, Informe N° 1210-2023/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 11.12.2023, Informe N° 142-2023/GRP-402000-402200 de fecha 05.12.2023, Informe N° 2014-2023/GRP-402420 de fecha 07.11.2023, Informe N° 403-2023/GRP-402400-ODC de fecha 31.10.2023, Resolución Gerencial Sub Regional N° 471-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH.G de fecha 02.11.2023, Resolución Gerencial Sub Regional N° 537-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH.G de fecha 05.12.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 471-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH.G de fecha 02.11.2023, Resuelve: ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Ficha Técnica denominada "LIMPIEZA, DESCOLMATACION, CONFORMACIÓN DE TERRAPLEN Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL, DEL RIO HUALAPAMPA Y LAS QUEBRADAS LA RAVIJA – AGUA SALADA, CASERIO DE HUALAPAMPA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/.4'934,411.55 (Cuatro Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Once con 55/100 Soles), a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, bajo el Sistema de Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios.

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 537-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH.G de fecha 05.12.2023, Resuelve: ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, por inclusión de cuatro (6) procesos de selección según el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, ejecute las acciones correspondientes para obtener la cobertura presupuestal de los procesos de selección señalados en la presente resolución. Modificación que incluyó el Servicio de "LIMPIEZA, DESCOLMATACION, CONFORMACIÓN DE TERRAPLEN Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL, DEL RIO HUALAPAMPA Y LAS QUEBRADAS LA RAVIJA – AGUA SALADA, CASERIO DE HUALAPAMPA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

Que, con Informe N°403-2023/GRP-402400-ODC de fecha 31.10.2023, el encargado de la Oficina de Defensa Civil Arq. Liver Aviatar García Bustamante, alcanza al Director Sub Regional de Infraestructura, la Ficha Técnica de "LIMPIEZA, DESCOLMATACION, CONFORMACIÓN DE TERRAPLEN Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL, DEL RIO HUALAPAMPA Y LAS QUEBRADAS LA RAVIJA – AGUA SALADA, CASERIO DE HUALAPAMPA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/.4'934,411.55 (Cuatro Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Once con 55/100 Soles), para continuidad del trámite correspondiente de cobertura presupuestal.

Que, con Proveído de fecha 03.11.2023, el Director Sub Regional de Infraestructura, remitió los actuados a la Sub Dirección de la División de Obras para su revisión y trámite.

Que, con Informe N° 2014-2023/GRP-402420 de fecha 07.11.2023, el Sub Director de la División de Obras, Solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la Certificación Presupuestal para llevar a cabo la Ficha Técnica de Intervención: "LIMPIEZA, DESCOLMATACION, CONFORMACIÓN DE TERRAPLEN Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL, DEL RIO HUALAPAMPA Y LAS QUEBRADAS LA RAVIJA – AGUA SALADA, CASERIO DE HUALAPAMPA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/.4'934,411.55 (Cuatro Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Once con 55/100 Soles), con un plazo de ejecución de





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 548-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

12 DIC 2023

sesenta (60) días calendarios, siendo la modalidad de Contrata y Sistema de Contratación por Precios Unitarios.



Que, con Informe N° 142-2023/GRP-402000 de fecha 05.12.2023, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, remite la Cobertura Presupuestal para la ejecución de la actividad: "LIMPIEZA, DESCOLMATACION, CONFORMACIÓN DE TERRAPLEN Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL, DEL RIO HUALAPAMPA Y LAS QUEBRADAS LA RAVIJA – AGUA SALADA, CASERIO DE HUALAPAMPA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/.4'934,411.55 (Cuatro Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Once con 55/100 Soles). Sugiriendo continuar con el trámite correspondiente debiéndose registrar el pedido de servicio en el Módulo Integral de Gestión Administrativa – SIGA interface al SIAF para su posterior aprobación en SIAF Operaciones en Línea.



Que, con Informe N° 1210-2023/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 11.12.2023, el Responsable del Equipo de Abastecimiento, solicita al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, la Aprobación del Expediente de Contratación para la ejecución del servicio de la Actividad de Emergencia denominada: "LIMPIEZA, DESCOLMATACION, CONFORMACIÓN DE TERRAPLEN Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL, DEL RIO HUALAPAMPA Y LAS QUEBRADAS LA RAVIJA – AGUA SALADA, CASERIO DE HUALAPAMPA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el valor estimado de S/.4'744,626.49 (Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Veintiséis con 49/100 Soles). Sugiriendo continuar con el trámite correspondiente debiéndose registrar el pedido de servicio en el Módulo Integral de Gestión Administrativa – SIGA interface al SIAF para su posterior aprobación en SIAF Operaciones en Línea. Agregando que dicha contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones y Cuenta con los recursos correspondientes.



Que, con Informe N° 211-2023/GRP-402000-402300 de fecha 12.12.2023, el Jefe de la oficina Sub Regional de Administración solicita a la Gerencia Sub Regional, la Aprobación de expediente de contratación para la ejecución del servicio de la Actividad de Emergencia denominada: "LIMPIEZA, DESCOLMATACION, CONFORMACIÓN DE TERRAPLEN Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL, DEL RIO HUALAPAMPA Y LAS QUEBRADAS LA RAVIJA – AGUA SALADA, CASERIO DE HUALAPAMPA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con un valor estimado de S/.4'744,626.49 (Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Veintiséis con 49/100 Soles), con un plazo de ejecución del servicio de sesenta (60) días calendarios, Sistema de Contratación a Preciso Unitarios y bajo la Modalidad de una Contratación Directa. Agregando que dicha contratación cuenta con los recursos correspondientes.



Que, con Proveído de fecha 12.12.2023, esta Gerencia remitió a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal el expediente, para proyección de Resolución y trámite correspondiente.



Que, el Artículo N.º 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, establece: **16.1** "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. **16.2** "Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 548 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 12 DIC 2023

ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos.

Que, así mismo el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el estado – D. S. N° 344-2018-EF, señala: 29.1. “Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios”.

Que, el Artículo 18° numeral 18.1 del TUO de la ley de contrataciones del estado, establece: “La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”.

Que, de los actuados se aprecia el Informe N° 1210-2023/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 11.12.2023, donde el Responsable del Equipo de Abastecimiento solicita al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, la Aprobación del Expediente de Contratación para la ejecución del servicio de la Actividad de Emergencia denominada: “LIMPIEZA, DESCOLMATAción, CONFORMACIÓN DE TERRAPLEN Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL, DEL RIO HUALAPAMPA Y LAS QUEBRADAS LA RAVIJA – AGUA SALADA, CASERIO DE HUALAPAMPA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, por un valor estimado de S/.4'744,626.49 (Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Veintiséis con 49/100 Soles), con un plazo de ejecución del servicio de sesenta (60) días calendarios, Sistema de Contratación a Precios Unitarios y bajo la Modalidad de una Contratación Directa. Agregando que dicha contratación cuenta con los recursos correspondientes; a fin de continuar con el trámite para la convocatoria del procedimiento de selección.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones en su Artículo 43° numeral 43.1., señala: “ El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones – D.S. N° 344-2018-EF, regula en su Artículo 42.- Contenido del expediente de contratación 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda”. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo”. y en su Numeral “42.3. señala: “El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: “a) El requerimiento, indicando si este se





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 546 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 12 DIC 2023

encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco;" b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación."

Que, respecto a los requisitos antes señalados, se ha verificado que el presente expediente cumple con los requisitos requeridos por el Artículo 42.3 del reglamento, siendo uno de ellos la Certificación Presupuestal por el importe de S/.4'934,411.55 (Cuatro Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Once con 55/100 Soles), para la ejecución del Servicio "LIMPIEZA, DESCOLMATAción, CONFORMACIÓN DE TERRAPLEN Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL, DEL RIO HUALAPAMPA Y LAS QUEBRADAS LA RAVIJA - AGUA SALADA, CASERIO DE HUALAPAMPA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", conforme se corrobora del Informe N° 142-2023/GRP-402000-402200 de fecha 05.12.2023, emitido por la Jefa de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática; en consecuencia se está dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley de contrataciones del Estado, que señala: "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

Que, el Órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección, conforme a lo señalado en el Artículo 42 numeral 42.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Que, así mismo el 27° de la Ley de Contrataciones con el Estado, señala: "Excepcionalmente las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afectan la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud". Concordante con el Artículo 100. Condiciones para el empleo de la Contratación Directa La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: b) Situación de Emergencia La situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos: b.1.) Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad.

Que, conforme a las normas antes expuestas, corresponde aprobar el expediente de Contratación para la contratación del procedimiento de selección CONTRATACION DIRECTA para la ejecución de la Ficha Técnica de "LIMPIEZA, DESCOLMATAción, CONFORMACIÓN DE TERRAPLEN Y ELIMINACIÓN DE



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 548-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 12 DIC 2023

MATERIAL, DEL RIO HUALAPAMPA Y LAS QUEBRADAS LA RAVIJA – AGUA SALADA, CASERIO DE HUALAPAMPA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, por un valor estimado de S/.4'744,626.49 (Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Veintiséis con 49/100 Soles), con un plazo de ejecución del servicio de sesenta (60) días calendarios, bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios y la Modalidad de una Contratación Directa.

Por lo expuesto y con la visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub Dirección de la División de Obras y Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba del Gobierno Regional de Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre de 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de Enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** el Expediente de Contratación para el procedimiento de selección CONTRATACION DIRECTA para la ejecución de la Ficha Técnica: “LIMPIEZA, DESCOLMATACION, CONFORMACIÓN DE TERRAPLEN Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL, DEL RIO HUALAPAMPA Y LAS QUEBRADAS LA RAVIJA – AGUA SALADA, CASERIO DE HUALAPAMPA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, por un valor estimado de S/.4'744,626.49 (Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Veintiséis con 49/100 Soles), con un plazo de ejecución del servicio de sesenta (60) días calendarios, bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

ARTICULO TERCERO: **HÁGASE**, de conocimiento la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional



PP